

ACTA N° 7. PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE MAZARRÓN. BORM N° 161 DE FECHA 15/07/2025

Siendo las 11:00 horas del día 29 de Enero de 2026, se reúnen en las dependencias municipales de la plaza del Ayuntamiento el tribunal calificador del proceso que arriba se indica, compuesto por los siguientes:

Presidenta: Juana Rubio Martínez.

Vocales: D. Miguel Pérez Cortijos, D^a. M. del Mar Sánchez Ortíz
y D^a. Catalina M. Martínez Martín

Asistidos por mí, el Secretario suplente, D. Juan Francisco Belmar González.

Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal procede a valorar las alegaciones presentadas, en este caso la que figura con número de Registro 2026002142, de fecha 24-01-2026.

Las alegaciones presentadas se refieren concretamente a las preguntas 5, 10 y 31 del Primer Ejercicio que, una vez consultadas con los correspondientes servicios jurídicos de esta administración, quedan resueltas en la siguiente forma:

PREGUNTA 1 – Sobre la anulación al considerar que ninguna respuesta es válida, al considerar que la respuesta dada por el tribunal no es correcta. La impugnación debe ser rechazada. La opositora quiere atenerse para la impugnación de la pregunta a la literalidad de la norma. La respuesta A) es correcta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

PREGUNTA 10 - Sobre la anulación al considerar que ninguna respuesta es válida, al considerar que la respuesta dada por el tribunal no es correcta. La impugnación debe ser estimada. Efectivamente la pregunta debería formularse en los términos siguientes: “¿Cuál de ellos NO es susceptible de recurso de amparo?”. Con la citada pregunta la respuesta correcta sería B) ya que el derecho a la negociación colectiva se encuentra recogido en el artículo 37 de la Constitución Española y, por tanto, no estando incluido entre los artículos incluidos en la Sección Primera del Capítulo II, del Título I de la Constitución.

PREGUNTA 31 - Sobre la anulación al considerar que ninguna respuesta es válida, al considerar que la respuesta dada por el tribunal no es correcta. La impugnación debe ser rechazada. La opositora quiere atenerse para la impugnación de la pregunta a la literalidad de la norma. La respuesta A) es correcta, la Comisión Especial de Cuentas es un órgano necesario, preceptivo y obligatorio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.e de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto la resolución del tribunal se procede a la revisión del Primer Ejercicio teniendo en cuenta la resolución adoptada a raíz de la Solicitud de Registro 2026002142 de resultados de la cual se deriva la siguiente modificación en las calificaciones afectadas a todos los efectos, teniendo en cuenta la condición de tener aprobadas las dos partes del ejercicio y, en su caso, la modificación de la nota correspondiente al Primer Ejercicio tras la revisión del mismo:

NOMBRE	NOTA PREVIA 1º EJ	NOTA DEFINITIVA 1º EJ
Irene Mora Cutillas	4,8	4,9
Carlos Muñoz Sánchez	7,6	7,8
José Mª López Rabal	7,7	7,9
Antonio Verdú Berdejo		6,6
Raúl Sánchez Palazón		6,2
Teresa Mª Martínez Gª		6,2

Por tanto, el tribunal resuelve como resultados definitivos de la prueba, teniendo en cuenta la resolución apuntada anteriormente sobre las alegaciones presentadas y la aprobación tanto del 1º Ejercicio como del 2º Ejercicio la siguiente relación:

NOMBRE	NOTA FINAL DEFINITIVA
Carlos Muñoz Sánchez	16,55
José Mª López Rabal	16,40
Antonio Verdú Berdejo	12,85
Raúl Sánchez Palazón	12,20
Teresa Mª Martínez Gª	11,70

Del mismo modo, adjunto a la presente Acta se incluye Anexo correspondiente con toda la información relativa a la revisión de notas del Primer Ejercicio, así como la calificación revisada del aspirante reclamante.

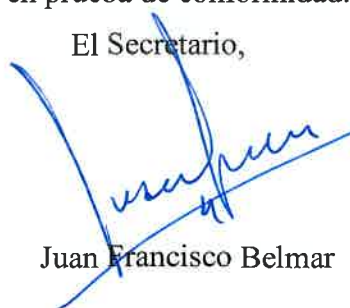
En vista de lo cual, el tribunal acuerda elevar a la presidencia del Patronato de la Universidad Popular de Mazarrón la propuesta de nombramiento de los siguientes:

Carlos Muñoz Sánchez

José Mª López Rabal

Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:42 horas del día de la fecha, de la cual se levanta la presente acta y se firma en prueba de conformidad.

El Secretario,



Juan Francisco Belmar

ACTA Nº 7. PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE MAZARRÓN. BORM Nº 161 DE FECHA 15/07/2025

ACTA 7 / ACTA I

A la vista de las alegaciones presentadas en registro de entrada número 2026002142 de 24/01/2026, se procede, a la vista de la decisión del Tribunal, a revisar la nota del primer ejercicio de la aspirante reclamante y del resto de aspirantes que han superado el segundo ejercicio, resultando

Nombre y apellidos aspirante	nº aspirante	nota primer e	nº aspirante	nota segundo ejercicio	suma total
GOMEZ PEREZ, ISABEL	128	5,7			
JIMENEZ SÁNCHEZ, NOELIA VANESA	250	5			
LOPEZ RABAL, JOSÉ MARÍA	238	7,9	192	8,5	16,4
MARTINEZ BRIONES, MARCIANA	223	6,7			
MARTÍNEZ GARCÍA, TERESA MARÍA	212	6,2	142	5,5	11,7
MUÑOZ GARCÍA, CELIA	219	5,1			
MUÑOZ SÁNCHEZ, CARLOS	221	7,8	137	8,75	16,55
SANCHEZ PALAZÓN, RAÚL	198	6,2	158	6	12,2
VERDÚ BERDEJO, ANTONIO	126	6,6	178	6,25	12,85
SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA DOLORES	187	6			
VERA GARCIA, FERNANDO	123	5,8			
LLORENTE DÍAZ, MA. ESTHER	162	5,2			

MORA CUTILLAS, IRENE	nota anterior	4,8
MORA CUTILLAS, IRENE	nota actual	4,9